Yopal Casanare, 16 de julio de 2025

Señor
MARLON DENNIS RODRIGUEZ LIZCANO
Representante Legal CV INGENIERIA SAS
NIT 900.528.874-1
Calle 7 N 18-157 San José del Guaviare
Tel. 3133477743
mrodriguez@cv-ingenieros.com
info@cv-ingenieros.com
San José del Guaviare

SOLICITUD DE OFERTA N° SVO-OAP-017-2025 CONTRATO DE OBRA.

Cordial saludo,

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., atendiendo la modalidad de contratación con formalidades plenas, requiere celebrar un **CONTRATO DE OBRA.**, de acuerdo con las características que se relacionan a continuación; para cuyos efectos se cursa la presente solicitud de oferta.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PORE-DEPARTAMENTO DE CASANARE" DERIVADO CTO FAZNI 1357 DE 2024.

2. **VALOR.**

El presupuesto oficial será la suma **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE($1.798.289.593,00),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal interno N° 938 del 04 de Julio de 2025 por el valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIETOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.334.387.875.00) con cargo a la vigencia 2025 y el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($463.901.718) con cargo a la vigencia 2026 aprobada mediante Acta N°15 del 12 de mayo de 2025 y Resolución 013 del 12 de mayo de 2025 emitidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS).

OBJETO A CONTRATAR	APROPIACION PRESUPUESTAL		VALORES		VALOR TOTAL A CONTRATAR
	CODIGO	DESCRIPCION	V.2025	V.2026 (V.F.)	
Implementación e instalación de soluciones fotovoltaicas individuales para viviendas rurales en las zonas no interconectadas del municipio de Pore- departamento de Casanare	2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	1.334.387.875,00	463.901.718,00	1.798.289.593,00

3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

a) Un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, este se entregará una vez suscrita el acta de inicio, plan de inversión de anticipo, cronograma de actividades, plan de pagos, pagos de aportes parafiscales y seguridad social y/o afiliaciones del personal (EPS, AFP y ARL), programa de Seguridad y salud en el Trabajo (SST), Cuenta Bancaria conjunta (los rendimientos que llegaren a producir deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional)

b) **Mediante actas parciales, hasta el 85%** del valor del contrato, de acuerdo al avance del proyecto (Hasta la amortización total del anticipo, en todo caso, el Contratista deberá amortizar con cada acta parcial como mínimo el mismo porcentaje que se entrega en calidad de anticipo, la interventoría contratada, podrá exigir un porcentaje de amortización mayor para garantizar la amortización total con los pagos parciales). Los Pagos se efectuarán de la siguiente manera:
Cuando se presente la siguiente información al Ministerio:

PRIMER PAGO cuando se haya superado el 10% del valor contratado y se haya cumplido con:

Se debe hacer entrega al Ministerio de Minas y Energía de la siguiente información:

9. Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el contrato FAZNI GGC No. 1357 DE 2024 y/o por parte del SUPERVISOR del Ministerio.
10. Acta de verificación de usuarios.
11. Verificación de la localización prevista del proyecto en campo.
12. Desarrollo de las consultas previas (cuando aplique).

• Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (Cuando aplique).

• Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (Cuando aplique)

• Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. (Etapa 1)

5. Cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la INTERVENTORÍA. (Etapa 1)
6. Acta de terminación de las actividades previas a la contratación y contratación suscrita por EL OPERADOR, INTERVENTOR y EL MINISTERIO, emitidos en el presente contrato. (Etapa 1)
7. Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, EL OPERADOR y contratista derivado en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2)
8. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato (MINISTERIO). (Etapa 1 y 2)
9. Informe detallado de la caracterización social de la comunidad que incluye:

• Listado de Asistencia.

• Registro Fotográfico de las actividades.

• Elementos generales de contexto (social, cultural, político, económico), Características Generales de la Comunidad /Organización, Organización comunitaria en clave de la energía y garantía de derechos individuales y colectivos, Aspectos económicos y apuestas productivas de la

comunidad, Conflictos territoriales identificados, Aspectos de seguridad, Recomendaciones y conclusiones.
Adicionalmente debe incluir la caracterización organizativa de la comunidad que evidencia su viabilidad como comunidad energética.
• Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momento 1.

10. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: En concordancia con La CLÁUSULA SEXTA – PAGOS A TERCEROS POR PARTE DEL OPERADOR A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO del contrato FAZNI GGC No. 1357 DE 2024, EL OPERADOR ordenará se descuente, a título de retención en garantía el 5% del respectivo pago, el cual se pagará una vez presente al Encargo Fiduciario el acta de liquidación de cada contrato derivado, avalada por la Interventoría. El acta de liquidación del contrato de interventoría requiere aval del MINISTERIO. Esta retención no aplicará en el primer desembolso.

SEGUNDO PAGO al llegar 50% de ejecución.

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.
2. Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, EL OPERADOR y contratista derivado en el que se certifique mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2)
3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio cantidades de obra ejecutadas (Etapa 2)
4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio) (Etapa 2)
5. Informe detallado componente social que incluya:
   • Listados de asistencia.
   • Registro fotográfico de las actividades.
   • Acta de aprobación de implementación de la solución tecnológica.
   • Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momentos 2 y 3
   • Primer avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO.
   • Primer avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO.
6. Informe de gestión en el que se evidencie la ejecución de actividades de mínimo el 50% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) debidamente suscrito por el OPERADOR E NTERVENTOR, de acuerdo con lo definido en el presente contrato.
7. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR.

Nota: Se podrá pagar, previo con el cumplimiento de los requisitos anteriores, hasta el 74,2% del valor del contrato de obra, siempre y cuanto se cuente con la disponibilidad de recursos, determinado por los desembolsos estipulados por el Ministerio."

PENULTIMO PAGO al llegar al 80% de Ejecución.

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.
2. Acta de avance suscrita por la Interventoría, EL OPERADOR y contratista derivado en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2)
3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la Supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio). (Etapa 2)
4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 80% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio) (Etapa 2)
5. Informe detallado componente social que incluya:
    - Listados de asistencia.
    - Registro fotográfico de las actividades.
    - Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momento 4.
    - Segundo avance del documento de AOM orientado a los beneficiarios del proyecto Según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO.
    - Segundo avance del documento de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO.
6. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: En concordancia con La CLÁUSULA SEXTA – PAGOS A TERCEROS POR PARTE DEL OPERADOR A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO del contrato FAZNI GGC No. 1357 DE 2024, EL OPERADOR ordenará se descuente, a título de retención en garantía el 5% del respectivo pago, el cual se pagará una vez presente al Encargo Fiduciario el acta de liquidación de cada contrato derivado, avalada por la Interventoría. El acta de liquidación del contrato de interventoría requiere aval del MINISTERIO. Esta retención no aplicará en el primer desembolso.

c) **El 15% restante** del valor de la obra se cancelara una vez suscrita el acta de terminación, acta de recibo final y certificación de cumplimiento por parte del interventor y **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, informe final y pagos de aportes parafiscales y seguridad social, encuesta de satisfacción y evaluación de proveedores de servicios por parte del interventor, paz y salvo de subcontratistas autorizados por la entidad, certificación bancaria de los rendimientos generados y soporte de consignación de los mismos y factura, y la información relacionada a continuación:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.
2. Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita por EL OPERADOR, INTERVENTORÍA, MINISTERIO Y PRESTADOR DE SERVICIO, teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato. (Etapa 2)
3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el cien por ciento (100%) de las obras Soluciones solares construidas y en servicio).
4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio)
5. Informe detallado componente social que incluya:

- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico de las actividades.
- Desarrollo de actividades del rubro social "Escuela TEJ" Momento 5
- Documento final que estipula las actividades, responsabilidades, roles y funcionamiento de la comunidad energética en relación con el AOM.
- Documento final e implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en control social según los lineamientos emitidos por EL MINISTERIO.

6. Registro de la Comunidad Energética en el RUCE según lineamientos vigentes emitidos por EL MINISTERIO.
7. Un (1) informe final sobre los contratos suscritos, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros, que sean soportados con documentos que haya emitido el interventor al respecto.
8. Informe de gestión en el que se evidencie la ejecución de actividades del 100% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio) debidamente suscrito por el OPERADOR E INTERVENTOR, de acuerdo con lo definido en el presente contrato.

a) Informe final Interventoría
b) Garantías contrato con amparos y vigencias actualizados.
c) Contratos derivados
d) Acta de Energización
e) Cantidades de obra
f) Planos
g) Listado de usuarios
h) Acta de recibo de obra
i) Acta liquidación contrato de obra
j) Reintegro de rendimientos
k) Balance Financiero
l) Garantías contratos derivados
m) Informes mensuales de OR
n) Certificado Parafiscales de los últimos 6 meses.
o) Certificado Obligaciones
p) Contrato y modificaciones, CDP y RP

9. Cualquier informe o documentación adicional requerida

Nota 1: Los pagos relacionados con el Anticipo serán realizados por intermedio de Encargo Fiduciario. El contratista deberá abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato, la cual debe ser manejada entre el representante legal del contratista y la interventoría con el fin de manejar los recursos entregados a título de anticipo; los rendimientos que llegaren a producir los recursos allí entregados serán reintegrados al tesoro nacional; debiendo ser devueltos al momento de la liquidación del mismo.

Nota 2: La Empresa podrá solicitar ya sea directamente o por medio de la interventoría informe financiero sobre la ejecución de los recursos.

Nota 3: La iniciación o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas en ningún caso a los desembolsos que deban realizarse por cuanto se entiende haber

adjudicado el contrato a un proponente con la capacidad económica y operativa necesaria para su ejecución cumplidamente.

4. PLAZO

Para la ejecución del contrato, ENERCA S.A. E.S.P. estableció un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

5. ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y VISITA DE OBRA

Los PLIEGOS DE CONDICIONES serán publicados en la plataforma SECOP II, el día 16 de julio de 2025 y se remitirá a los correos electrónicos de los invitados según el cronograma establecido y la VISITA DE OBRA, se llevará a cabo el día 17 de julio de 2025 y el punto de encuentro será Carrera 19 N° 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco, Segundo Piso a las 9:00 A.M.

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS ACLARACIONES

De estar interesado en ejecutar lo requerido, puede realizar sus solicitudes, Observaciones o Preguntas referentes al proceso, mediante la plataforma SECOP II o 18 de julio de 2025 y las respuestas se darán el día 21 de julio de 2025.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que usted esté interesado en ejecutar lo requerido, el proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Las propuestas se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II hasta las **3:30 P.M** del día señalado en el cronograma.

8. REGULACIÓN JURÍDICA.

Al proceso de contratación se aplicará lo previsto en el Reglamento de Contratación de la Empresa y las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. La Empresa se reserva la facultad de no adjudicar el Objeto del Contrato y de realizar adjudicaciones parciales cuando el objeto sea divisible.

Atentamente,

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General ENERCA S.A. E.S.P.

Vo. Bo.: MARJA BELEN BELTRAN LEON
Asesora Juridica ENERCA S.A. E.S.P

Revisó: **CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA**
Directora de Contratación ENERCA S.A. E.S.P

Elaboró: **YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ.**
Profesional de Contratación ENERCA S.A. E.S.P